



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO:

La Disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es deber de la ciudadanía en general, de las instituciones públicas y privadas del Distrito de Santa Cruz de Flores, efectuar el embanderamiento general y obligatorio a partir del día 29 de abril al 05 de mayo del presente año, en el marco de las actividades conmemorativas por celebrarse el Aniversario Patronal en Honor la Santísima Cruz del 03 de Mayo, de esta manera perpetrar una buena presentación de nuestra ciudad ¡Capital del vino y buen pisco!;

Que, es política de la actual administración Municipal resaltar el calendario turístico con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica y religiosa a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de nuestra ciudad; en cuyo caso, resulta también necesario la participación activa de los pobladores del Distrito de Santa Cruz de Flores, a través del embanderamiento de las viviendas, a través de sus propietarios y/o habitantes de cada una de las viviendas, lo cual redundara además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 27, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

infomdsacf@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de la Bandera de Santa Cruz de Flores, en las instituciones públicas, privadas, viviendas, y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, a partir del 30 de abril y en forma obligatoria los días 01, 02, 03, 04, 05 de mayo del presente año, por conmemorarse el Aniversario Patronal en Honor la Santísima Cruz del 03 de Mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito de Santa Cruz de Flores, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

Daniel Balcazar Huamani
ING. ACEXIS DANIEL BALCAZAR HUAMANI
ALCALDE

1922

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

infomds cf@munisantacruzdeflores.gob.pe

